CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Hoy primero (1) de julio del 2.020, paso a despacho de la señora Juez el presente proceso con el siguiente informe: el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de QUEJA en contra del auto proferido por este Juzgado el día nueve (9) de marzo del año en curso, a través del cual se rechazó por improcedente el recurso de reposición interpuesto en contra del auto que **rechazó por falta de competencia** la solicitud de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL del señor JOSÉ ANTONIO BOTERO ALZATE.

Se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO INTER.	**357**
PROCESO	**REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**
SOLICITANTE	**JOSE ANTONIO BOTERO ALZATE**
RADICADO	**2020-00022-00**

Se tiene que mediante auto del nueve (9) de marzo pasado, este juzgado rechazó el recurso de reposición que interpuso el apoderado judicial del señor JOSE ANTONIO BOTERO ALZATE, en contra del auto que rechazó por competencia la solicitud de Reorganización Empresarial realizada por el mismo.

En tal razón, dentro del término de ejecutoria de dicha providencia, el profesional del derecho interpuso **RECURSO DE QUEJA** en contra de esta decisión, el cual también **SE RECHAZA POR IMPROCEDENTE**, ya que ni en el caso concreto ni en la solicitud, se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo **352 y 353** del Código General del Proceso para la procedencia del recurso ahora impetrado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL
DEL CIRCUITO – MANIZALES
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
050 del 3 DE JULIO DEL AÑO 2.020

Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria